



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00246 00 |
| Proceso | Verbal |
| Demandante | José Gregorio Jiménez Oropeza y O. |
| Demandada | Cándida Sánchez Plazas y otros |
| Decisión | Aclara y resuelve solicitud |

En primer lugar, advierte el Despacho que de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara la providencia del pasado 05 de febrero del presente año, en el sentido de advertir que el Oficio remitido a Transunión S.A. tiene por propósito que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación del Oficio de comunicación se sirva informar al Despacho los productos financieros de la señora Lucía Inés Toro Jaramillo, identificada con C.C. N° 42.876.575. **Procédase de conformidad mediante la Secretaría del Despacho.**

Finalmente, en torno a la solicitud de Oficiar a Banco Finandina S.A. y Bancolombia S.A. para que se sirva remitir los extractos bancarios desde el año 2918 de la codemandada Gladis Cortés Jaramillo, se le reitera que se resolverá tal solicitud una vez también se cuente con la información de la señora Lucía Inés Toro Jaramillo.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60be3a8b285f4d0d36dac31a32bdcba18a1327953918dc79191e9dcc18df0f**

Documento generado en 14/02/2024 02:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>